



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0179

Radicación: **41001-31-05-001-2015-00747-01**

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso ordinario laboral de CARLOS AUGUSTO ROSERO ADAMES en frente ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el que sustituye el poder a la abogada LUISA FERNANDA BENITO BURITICÁ, para que actúe en representación de la parte accionada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la abogada LUISA FERNANDA BENITO BURITICÁ, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33512fac0fc1d7c86d6eee244956fedbc2752975fea4e6aa4107a4b0f27acf8

5

Documento generado en 23/03/2022 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>